



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"-UTCH- Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Quibdó, Chocó, a los 29 del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Chocó del Ministerio del Trabajo, el Doctor **EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.110.380 de Medellín, en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"-UTCH.**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución N° 0005 del 2015, del cual tomo posesión mediante Acta 0002 del 16 de marzo del 2015, en este ente universitario autónomo de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario de carácter académico, del orden nacional, creado por la Ley 7ª de 1968, reconocida como Universidad a través de la Resolución 3264 de 1993, y la Doctora **IDALIDES QUINTERO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 54.259.812 de Quibdó, actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente acuerdo de formalización laboral, conforme a lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 0321 del 14 de febrero del 2013, cuyo objeto es la formalización laboral del personal docente ocasional, de hora cátedra, y del personal administrativo que presta sus servicios en la Universidad Tecnológica del Chocó.

El presente acuerdo y los compromisos derivados de este se basan en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Ley 1610 de 2013, estableció los mecanismos para el desarrollo de acuerdo de formalización laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, en las cuales se establecen los mecanismos de vinculación laboral con vocación de permanencia.

La mencionada ley establece que estos acuerdos de formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa o en forma previa o posterior a la misma.

Mediante Resolución 0321 del 14 de febrero del 2013, el Ministerio del Trabajo determinó las condiciones y requisitos para la suscripción de los acuerdos de formalización laboral.

La Universidad Tecnológica del Chocó, "Diego Luis Córdoba" ha vinculado docentes ocasionales y de hora cátedra, que supera en un 70% al personal de planta, con vinculación igual o superior a cinco años, con vocación de permanencia, responsabilidad, compromiso e identidad institucional, situación que es contraria al carácter de temporalidad que se ha dado a los mismos, en el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad.

Igualmente, la Universidad, vinculó personal para suplir funciones que no podía realizar el personal de planta para servicios profesionales, administrativo, técnicos y operativos, a través de contratos con otras empresas, tales como contrato de prestación de servicios, vinculación provisional y empleos en encargos, con vocación de permanencia por muchos años.

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"





Que a petición de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"-UTCH-** en asocio con los sindicatos: Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU- Seccional Universidad del Chocó, Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Administrativos de Colombia (SINTRAUNICOL- Regional Chocó) y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Tecnológica del Chocó (SINTRAUTCH), invitan a la Dirección Territorial del Chocó del Ministerio del Trabajo, al acompañamiento y seguimiento del proceso de formalización laboral de docentes ocasionales, hora cátedra, trabajadores y empleados administrativos para verificar el cumplimiento del presente acuerdo, en concordancia con las políticas dadas en esa materia por el alto gobierno, que buscan que las entidades estatales reduzcan las vinculaciones y contrataciones informales de servicios para reemplazarlos por vinculaciones que ofrezcan mayores garantías de estabilidad a las personas que aspiran a ocupar cargos públicos y ejercer funciones misionales conforme a los mandatos de los tratados y convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT., constitucionales, jurisprudenciales, legales, estatutarios y reglamentarios; la Universidad nombró en provisionalidad a docentes ocasionales, de hora cátedra, afiliados a la Organización Sindical de Profesores Universitarios ASPU, Seccional Chocó, para a través de un concurso excepcional de mérito, vincularlos a la planta de personal docente; así mismo, vinculará a la planta de personal administrativo, mediante un concurso público de mérito a trabajadores y empleados administrativos, afiliados a las distintas organizaciones sindicales de trabajadores y empleados administrativos (SINTRAUNICOL y SINTRAUTCH), en situación administrativa de en encargo y en provisionalidad, conforme a la planta de personal docente y administrativa creada por el Consejo Superior, previo cumplimiento de los requisitos legales.

El proceso de formalización laboral para docentes, trabajadores y empleados administrativo, tendrá un término de duración de tres (3) meses y consta de varias etapas: nombramiento en provisionalidad, encargos, concurso de méritos y nombramiento en periodo de prueba e inscripción en la carrera docente y administrativa respectivamente.

Relación del número de cargos vinculados bajo el amparo del presente acuerdo de formalización laboral.

En el periodo comprendido entre el _____ julio al _____ de julio de 2016, se Formalizaran laboralmente _____ personas, vinculándose en cargos de carrera, libre nombramiento y remoción y empleo temporal, así:

Nivel	Vacantes
Profesional	56
Técnico	12
Asistencial	39
Trabajadores oficiales	6
TOTAL	113

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratados se efectuará en consideración de las necesidades de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"-UTCH-** la que en todo caso, respetará la vocación de permanencia de los contratados.

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"





Relación del número de cargos de Docentes de tiempo completo y medio tiempo vinculados mediante nombramiento en provisionalidad, bajo el amparo del presente acuerdo de formalización laboral.

Dedicación Docente	Provisionalidad (Nombramiento por 4 meses)
Tiempo completo	126
Medio Tiempo	15
TOTAL	141

Los nombramientos en provisionalidad arriba señalados se realizarán atendiendo tiempo servido, perfiles, necesidad de servicio, y plan de capacitación de los programas y facultades.

El Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"-UTCH-** Doctor **EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA**, el doctor **JOSÉ LORENZO BEJARANO PINILLA**, en calidad de jefe de la Oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos, en asocio con los presidentes de las organizaciones sindicales: **JORGE ENRIQUE PEREA GONZALEZ** de ASPU- Seccional Chocó, **RAÚL GARCIA MOSQUERA** de SINTRAUTCH, y **NORBERTO BERRIO ROBLEDO** de SINTRAUNICOL, informan que se realizó la socialización sobre el proceso de formalización laboral a docentes, empleados y trabajadores en los meses de junio y julio de 2016. De igual manera, y en compañía de miembros de la Dirección Territorial una vez se protocolice el presente acuerdo se hará reunión informativa con los docentes, empleados y trabajadores de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"**.

Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Dirección Territorial del Chocó deja expresa constancia, a efecto de obtener el visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, que entre el empleador y la Dirección Territorial del Trabajo Regional Chocó, se verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 0321 de 2013.

La Dirección Territorial del Trabajo Regional Chocó, previene a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"**; que la suscripción del presente Acuerdo no vulnera los derechos irrenunciables de los docentes ocasionales, de hora cátedra, trabajadores y empleados.

EFFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

El no cumplimiento de los acuerdos de formalización laboral por parte del empleador, conlleva a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 del 2011 y las demás normas que regulan la materia.

COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 (Intermediación o Tercerización Laboral) de 2010 y los decretos que la reglamenten.

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"





De manera clara y expresa LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus docentes, ocasionales, de hora cátedra, trabajadores y empleados y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamentan; este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de vincular docentes ocasionales y de hora cátedra solo cuando las circunstancias de las facultades y los programas lo ameriten, teniendo en cuenta perfiles, necesidades del servicio o plan de capacitación docente.

3. El Rector se compromete a cumplir por etapas con la meta de que por lo menos el 80% de la planta de personal docente sea de tiempo completo y de medio tiempo durante tres (3) años, contados a partir de la firma del presente acuerdo de formalización laboral.

4. Compromiso de no vincular docentes, trabajadores y empleados a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales y de apoyo de carácter permanentes.

En virtud de lo anterior y conforme a lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1233 de 2008 y el artículo 63 de la ley 1429 de 2010, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" manifiesta y se compromete a no vincular docentes, trabajadores y empleados mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales y de apoyo de carácter permanente.

5. Verificación del cumplimiento del Acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 0321 de 2013, la Dirección Territorial del Trabajo Regional Chocó, procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente o de otros acuerdos, de manera trimestral o semestralmente, durante un término de tres (3) años, con el fin de verificar las condiciones de vinculación de docentes, trabajadores y empleados y la permanencia de quienes han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", suministrará el listado de docentes ocasionales, de hora cátedra, trabajadores y empleados formalizados.

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente acuerdo de formalización laboral, garantiza los derechos ciertos e irrenunciables de docentes, trabajadores y empleados formalizados, esta Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, le imparte aprobación, previo visto bueno impartido por el despacho del señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"





Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Acuerdo Superior N° 006 X de 14 de febrero de 2013 por medio de la cual se amplió la planta de personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó.
2. Listado de cargos que fueron provistos en provisionalidad y encargo, que se formalizaron en virtud del presente acuerdo.
3. Acuerdo de nombramiento y posesión del Doctor EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, como rector de la Universidad Tecnológica del Chocó.
4. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial del Chocó.
5. Resoluciones o circulares de representación legal de los presidentes de las organizaciones sindicales de la Universidad Tecnológica del Chocó, "Diego Luis Córdoba", expedida por la Dirección Territorial del Trabajo o por la Secretaría General de estas organizaciones.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento privado en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quibdó, el día veintinueve (29) de julio de 2016.

Por el Ministerio del Trabajo.


IDALIDES QUINTERO MORENO
Directora Territorial del Trabajo Regional-Chocó

Por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA" UTCH.


EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector

00-001341
125
Hora: 3:50 PM

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"

